ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de abril del año 2019, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. N° 148/19, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Orlando Figueredo***, Representante de la Dirección de Modernización e Innovación.
- ***Sra. Karen Romero***, Representante de la Dirección Administrativa.

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Pliego de Bases y Condiciones
2. Acta de Apertura de Sobres de fecha 15/04/2019
3. Formulario de Llamado
4. Oferta técnica:

Antes de iniciar la evaluación de la oferta todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con las personas de las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de la propuesta del:

- ***Consultor Héctor Rubén Godoy***

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

Conforme a lo establecido en el Numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 3° de la Resolución N° 330/07, se procede a la Evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, constatándose que la oferta presentada por el Consultor ***Héctor Rubén Godoy*, CUMPLE** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial para la oferta Técnica, requerida por el Pliego de Bases y Condiciones.

A los efectos de **dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/15, el Comité de Evaluación verifica** que el señor ***Héctor Rubén Godoy***, con C.I. N° 1.114.742 dando el mismo el siguiente reporte: "... la información con la que cuenta la SFP no es absoluta, debido a que ciertas instituciones no cumplen con la remisión de sus altas y bajas del personal, el mismo fue verificado en la base de datos del SINARH...", por lo que este Comité no cuenta con evidencia para señalar que el citado registre datos como funcionario del Estado, la misma fue verificada en la base de datos del SINARH; como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 de la Ley., presentada por el Oferente, por lo que se concluye, que **no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

Prosiguiendo con el Proceso de Evaluación, los miembros del Comité de Evaluación verifican los documentos, conforme a:

A. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1- Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN *Héctor Rubén Godoy*
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1 (*) – Sobre N° 1	**PASA** Folio 1

2- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN *Héctor Rubén Godoy*
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8. (Sobre N° 1)	**PASA** Folio 3 al 4

3- Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN *Héctor Rubén Godoy*
En caso que suscriba la presentación otra persona en representación del consultor individual / Líder, deberá acompañar Poder otorgado ante Escribano Publico al (los) firmante (s), para presentar propuesta y representarlo en el acto de apertura. No es necesario que el poder se halle inscripto en el registro de poderes. (*) (Sobre N° 1)	**N/A**
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE-3 (A) (*)(Sobre N° 1)	**PASA** Folio 7
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE-3 (B) (Sobre N° 1)	**PASA** Folio 8

4- Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN *Héctor Rubén Godoy*
Curriculum Vitae – Formulário TEC-6 (Sobre N° 1)	**PASA** Folios 28 al 33

ELE-1 Formulario de Información sobre el oferente	**PASA** Folio 81
ELE-2 Formulario de Información sobre el Oferente para cada Miembro de un Consorcio o Subcontratista	**N/A**
FIN-1 Formulario de Resumen de Balances de los Últimos 3 Años.	**N/A**
FIN-2 Formulario sobre Situación Financiera.	**N/A**
TEC-2 Experiencia y organización del consultor A. Organización del consultor B. Experiencia del consultor	**PASA** Folios 28 al 33
TEC-3 Observaciones y sugerencias con respecto a los términos de referencia, al personal de contrapartida e instalaciones que proporcionará el contratante A. Sobre los términos de referencia B. Sobre el personal de contrapartida y los servicios e instalaciones	**PASA** Folio 82

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

TEC-4 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades para la ejecución del trabajo	**PASA** Folios 3 al 4
TEC-5 Composición del equipo y asignación de responsabilidades	**N/A**
TEC-7 Calendario de actividades del personal	**PASA** Folio 83 al 84
TEC-8 Metodología y Plan de trabajo	**PASA** Folios 3 al 4
Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. (*) (Sobre N° 2)	**Presenta sobre cerrado**

El comité de evaluación se percata de cierto error en el Formulario TEC-1, por lo que se procede al análisis exhaustivo de dicho documento, y para ello se trae a colación la Resolución DNCP N° 4136/2015, por la cual se aprueba el manual técnico para comités de evaluación de ofertas, donde en el punto 7 se destaca el procedimiento para determinar si una desviación es o no significativa, y del mismo surgen 3 afirmaciones que dicho error o desviación no debe contener:

- Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes;
- Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o que,
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

El comité de evaluación verifica y consta que NO afecta de manera sustancial el alcance y calidad de los bienes, NO limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el PBC, y NO afecta la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes al ser la única oferta.

En consecuencia, el comité de evaluación acepta la documentación presentada y prosigue con los demás tramites de evaluación, y la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	*Héctor Rubén Godoy*	
	DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	**Cumple/No Cumple**	**Folio**
1	a) Copia autenticada de Cédula de Identidad.	Cumple	6
2	b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido dentro de las causales de inhabilitación del Art. 40 de la Ley 2051/03 y declaración de integridad, según el Art. 20 inc. W, de la Ley 2051/03 (el formulario en el que constan ambas declaraciones deberá ser el aprobado por la resolución 330/07 de la DNCP, se encuentra en la Sección III – Formulario ELE-3).	Cumple	7
3	c) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	8
4	d) Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los tres últimos meses precedentes y del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal; conforme a lo establecido en el Art. 2° del Decreto N° 6285/05.	Cumple	9 al 22

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

5	e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del Pedido de Propuestas. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	
6	f)Copia del Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	23 al 25
7	g) Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	26
8	h) Nota de Declaración Jurada que garantice la oferta, según lo establecido en el Art. 162 de la Ley N° 6026/2018. El mismo debe extenderse por el término de 120 (ciento veinte) días calculados desde la fecha límite para la presentación de ofertas. (Incluir en el Sobre N° 2) (5% sobre el monto total ofertado	**Sobre N° 2**	

Después del análisis pormenorizado de todas las documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que el oferente evaluado, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avalan el cumplimiento de los criterios técnicos y legales solicitados en el PBC.

En fecha 17 de marzo de 2019, según Nota CUOC N° 264/19, el comité de evaluación solicita al Sr. Héctor Rubén Godoy, las siguientes aclaraciones y documentaciones:

Perfil Académico.

b.2) Postgrados, diplomados, maestrías y/o certificaciones en materia de gestión de calidad, u otros relacionados al objeto de este llamado:

- Se otorgará 5 (cinco) puntos por poseer una certificación de participación obtenida en charlas, seminarios, cursos o talleres culminados en materia de Gestión por procesos, organización y reorganización de empresas públicas o privadas - O&M, Auditoría de gestión por procesos, control o evaluador de calidad u otros afines.

- Para el caso de Postgrados, diplomados o maestrías en las mismas áreas, sólo se considerarán aquellos con una duración igual o superior a 200 horas lectivas para lo cual se otorgarán 10 (Diez) puntos y que estén debidamente acreditados con certificados o diplomas autenticados por escribanía.

b.3) Cursos de especialización en implementación del MECIP, gestión por procesos, control de calidad, u otros relacionados al objeto de este llamado:

- Serán considerados cursos de especialización a aquellos cursos con una duración mínima de 40 horas lectivas que correspondan a las áreas mencionadas otorgándose 10 (diez) puntos. Los cursos deben estar debidamente acreditados con certificados o diplomas autenticados por escribanía.

b.4) Ejercicio de la Docencia: Se otorgarán (10) diez puntos por el Ejercicio como docente, instructor o facilitador (demostración certificada o contrato laboral) en materias relacionadas a gestión de calidad, organización y métodos u otros relacionados al objeto de este llamado.

El comité decide hacer un cuarto intermedio hasta la contestación de lo solicitado al oferente.

En fecha 23 de abril de 2019, el comité de evaluación verifica que el oferente Héctor Rubén Godoy, responde con lo solicitado según expediente Sime N° 31107/19. Este comité toma en consideración lo expuesto, y dichas aclaraciones y documentaciones forman parte de esta evaluación.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 10/2019
(A) EVALUACIÓN TÉCNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

Los miembros del Comité **califican al** Consultor **Héctor Rubén Godoy, de acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación Técnica del Pliego de Bases y Condiciones y solicitan que la Matriz de Evaluación donde califican a los mencionados oferentes, forme parte del Acta de Evaluación Técnica (A)**, y que se resume en el siguiente cuadro:

Matriz de Evaluación Técnica

Factores de Evaluación	*PUNTOS*	*Héctor Godoy*
Experiencia	Máx. 50 pts.	40
Perfil Académico	Máx. 40 pts.	30
Metodología y Plan de Trabajo	Máx. 10 pts.	10
Total	**100 pts.**	**80**

Se realiza la verificación de las puntuaciones de la **Matriz de Evaluación** con los respectivos respaldos obrantes en la carpeta de oferta del ***Consultor Héctor Rubén Godoy*** y se aprueba la calificación otorgada al oferente.

El Comité de Evaluación, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, solicita a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, realice la respectiva notificación para la **Apertura de la Oferta Económica**, quedando la misma **para las 09:10 horas, del día 26 de abril de 2019**, dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Finalmente, en fecha **23 de abril de 2019**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ORLANDO FIGUEREDO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

82 (ochenta y dos)

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2019
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las 09:30 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.A. Nº 148/19, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes a la convocatoria a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420.**

Para tal efecto, se hallan designados los siguientes funcionarios:

- ***Sr. Orlando Figueredo***, Representante de la Dirección de Modernización e Innovación.
- ***Sra. Karen Romero***, Representante de la Dirección Administrativa.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

1. Nota de Invitación a la Apertura Económica.
2. Acta de Apertura Económica, de fecha **26/04/2019**
3. Oferta Económica:

- ***Consultor Héctor Rubén Godoy***

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del oferente: ***HÉCTOR RUBÉN GODOY***, quien ha alcanzado el puntaje necesario para acceder a la Apertura y Evaluación de su Propuesta Económica.

Como consecuencia de ésta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres Nº 2, resultando lo siguiente:

- ***CONSULTOR HÉCTOR RUBÉN GODOY*:** El valor total de su oferta económica es de **G. 88.803.000** (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Tres Mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, y todos los gravámenes correspondientes.

Dada esta información preliminar, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	HÉCTOR GODOY
Formulario PR -1 / Formulario PR -2 **Se encuentran debidamente completados y preparados**	**NO CUMPLE** FORMULARIO PR – 1 FOLIO 2 FORMULARIO PR – 2 FOLIO 3
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta **Se encuentra debidamente extendida**	**PRESENTA** FOLIO 4

Se pudo evidenciar que la oferta presentada por el Consultor ***Héctor Rubén Godoy***, conforme a la observación presentada en el acta de apertura económica que cita *"El texto del formulario de la propuesta de precio, presenta una desviación respecto al estándar, por lo que será objeto de evaluación por el comité de evaluación"*, por lo que será objeto de análisis exhaustivo, y para ello se trae a colación la Resolución DNCP N° 4136/2015, *por la cual se aprueba el manual técnico para comités de evaluación de ofertas,* donde en el punto 7 se destaca el procedimiento para determinar si una desviación es o no significativa, y del mismo surgen 3 afirmaciones que dicho error o desviación no debe contener:

- Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes;
- Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; o que,
- De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa

Orlando Figueredo
Viceministro DMT.

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 11/2019
(B) EVALUACIÓN ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2019
"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH" – PLURIANUAL – ID: 361.420

Se verifica el formulario de oferta y la planilla de precios presentada, para la propuesta económica, resaltándose las siguientes consideraciones:

a) Los formularios de oferta son documentaciones estándares dentro de un proceso de contrataciones públicas, razón por la cual son documentaciones sustanciales y sus condiciones son de adhesión. Según el Decreto N° 21.909/03, en su artículo 60, dispone que deberá ser correctamente llenados. La Planilla de precios ha sido sustancialmente modificada, no solo en la estructura de su composición, sino más aún en el concepto mismo de lo ofertado, pues la convocante ha demandado *"SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LOS AVANCES DE IMPLEMENTACIÓN DEL MECIP EN EL MH"*, sin embargo se ha ofertado: *"Tutoría a dependencias específicas del MH, para asistir a sus equipos técnicos MECIP en el diseño y ajuste de **35 procedimientos** pendientes de desarrollo, cantidad resultante del promedio entre un mínimo de 30 y un máximo de 40 procedimientos, **dependiendo del nivel de compromiso y disponibilidad de los responsables de cada dependencia involucrada**. La aprobación de los procedimientos, por parte de las jefatura y Direcciones, y su socialización, dependerá de la disponibilidad de las autoridades…"*, así mismo, en el documento que nos ocupa, se observa que ha cotizado por "Hora de Reunión", estableciendo un total de 468 horas, disímil a todo lo establecido en los documentos concursales. Dicho, en otros términos, ha modificado, la descripción del servicio, la unidad de medida, la cantidad, y por ende la forma de cotización.

El comité de evaluación de la verificación realizada, constata el condicionamiento de la propuesta, por lo que se circunscribe en uno de los supuestos enunciados, *"…Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato…"*, y dada la sustancialidad de la documentación, la misma no podrá ser rectificada.

Evaluación Final

Este **Comité de Evaluación** recomienda la NO adjudicación del presente proceso por lo precedentemente expuesto, debiendo así:

- ✓ Declarar desierto el llamado en base a lo expresado en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03 que dice textualmente: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparta sustancialmente de ellas"*.
- ✓ Llevar adelante una nueva convocatoria para la contratación de los servicios licitados.

Finalmente, en fecha 3 de mayo de 2019, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ORLANDO FIGUEREDO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

KAREN ROMERO
REPRESENTANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA